

e. 718989/2014.

DECRETO**I**

La Consejera del Área de Servicios Públicos por Decreto de fecha 24 de octubre de 2014, resuelve someter a información pública el proyecto y el pliego de condiciones que regirá la concesión de la utilización privativa del dominio público local para la explotación por concurso procedimiento abierto, de soportes publicitarios de gran formato situados en diferentes emplazamientos de la ciudad, a efectos de que los interesados pudieran formular las observaciones que se entiendan oportunas.

Publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 254 de fecha 5 de noviembre, por Decreto de fecha 23 de diciembre de 2014 se resuelven las alegaciones presentadas y se aprueba el proyecto de la concesión así como los pliegos que han de regir el citado procedimiento de adjudicación.

Posteriormente, mediante Decreto de fecha 20 de enero de 2015, se procede a rectificar ciertos errores existentes en el cuadro de precios obrante en el pliego de condiciones y se aclaran las dudas planteadas en relación con determinadas cuestiones que plantea dicho documento.

II

Así en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de enero de 2015, se publica la resolución por la que se anuncia la licitación disponiendo un plazo para presentar las proposiciones que finó el día 9 de febrero de 2015. En tiempo y forma se presentan un total de cinco proposiciones suscritas por las siguientes empresas: Exterior Media, JC DECAUX ESPAÑA S.L.U., CLEAR CHANNEL ESPAÑA S.L.U., Espacio Publicidad Exterior S.A y Sistemas e Imagen Publicitaria S.L.

III

Tras la realización de los trámites a que se hace referencia en la condición 18,5 del pliego, con fecha 16 de marzo de 2015 se reúne la mesa de valoración que efectúa propuesta de adjudicación a favor de la empresa CLEAR CHANNEL ESPAÑA S.L.U. ello por haber obtenido la puntuación más elevada en razón de los criterios de valoración establecidos en el documento de condiciones, conforme al criterio de oferta más ventajosa en atención a lo dispuesto en la condición 19.2 de dicho documento. Tal y como a continuación se expresa:

1) EXTERION MEDIA.

- Organización y gestión del contrato	6	
- Plan de mantenimiento, conservación y limpieza	5	
- Otras mejoras presentadas por el licitador	4	
- Canon ofertado	14,82	
- Cuadro de precios	0	
- Campañas de comunicación (incremento caras)	1,17	
TOTAL PUNTOS		30,98

2) SISTEMAS E IMAGEN PUBLICITARIA S.L.

- Organización y gestión del contrato	4	
- Plan de mantenimiento, conservación y limpieza	4	
- Otras mejoras presentadas por el licitador	0	
- Canon ofertado	65	
- Cuadro de precios	0	
- Campañas de comunicación (incremento caras)	6,77	
TOTAL PUNTOS		79,77

3) ESPACIO PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.

- Organización y gestión del contrato	4	
- Plan de mantenimiento, conservación y limpieza	4	
- Otras mejoras presentadas por el licitador	3	
- Canon ofertado	15,29	
- Cuadro de precios	0	
- Campañas de comunicación (incremento caras)	1,87	
TOTAL PUNTOS		28,16

4) JCDECAUX ESPAÑA S.L.U.

- Organización y gestión del contrato	6	
- Plan de mantenimiento, conservación y limpieza	5	
- Otras mejoras presentadas por el licitador	7	
- Canon ofertado	30,23	
- Cuadro de precios	0	
- Campañas de comunicación (incremento caras)	2,10	
TOTAL PUNTOS		50,33

5) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U.

- Organización y gestión del contrato	5
- Plan de mantenimiento, conservación y limpieza	4
- Otras mejoras presentadas por el licitador	6
- Canon ofertado	51,14
- Cuadro de precios	8
- Campañas de comunicación (incremento caras)	7
TOTAL PUNTOS	81,14

IV

A la vista de todo lo expuesto en el día de la fecha HE RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO: Declarar válida la licitación celebrada para la adjudicación del aprovechamiento privativo de terreno perteneciente al dominio público local, para la explotación de soportes publicitarios de gran formato situados en diferentes emplazamientos de la ciudad.

SEGUNDO: Adjudicar la concesión administrativa de utilización del dominio público local para la explotación de soportes publicitarios de gran formato situados en diferentes emplazamientos de la ciudad, de conformidad con la propuesta elevada por la mesa de valoración a Clear Channel España S.L.U. C.I.F. B-82539867 con domicilio social en C/Arturo Soria nº 336 planta 1ª 28033 Madrid, ello en las condiciones que se derivan de lo previsto en el documento de condiciones, de los términos de la oferta y de lo dispuesto en los epígrafes siguientes.

TERCERO: La concesión demanial se otorga por un plazo de seis (6) años, cuyo cómputo comenzará desde la fecha de firma del acta de entrega, que es el momento en que el Ayuntamiento pondrá a disposición del concesionario el equipamiento objeto de la concesión, tal y como se explicita en las cláusulas 2.2, 2.3 y 12 del documento de condiciones.

CUARTO: Clear Channel España S.L.U. satisfará al Ayuntamiento en concepto de canon de la ocupación la cantidad de 162.450 € anuales, de conformidad con la oferta económica realizada. El pago del citado importe se efectuará de la siguiente manera: El importe de la primera anualidad del canon fijo será la parte correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de adjudicación de la concesión y el 31 de diciembre del año correspondiente, y se abonará en dos mitades, la primera antes del inicio de la actividad, y la segunda del 1 al 30 de noviembre, o inmediato hábil posterior. La segunda y siguientes anualidades se abonarán en dos mitades, siendo el plazo de pago de la primera mitad del día 1 al 31 de mayo, o inmediato hábil posterior, y el plazo de pago de la segunda mitad del 1 al 30 de noviembre, o inmediato hábil posterior.

El importe del canon fijo se actualizará automáticamente cada año en el mes de enero, variando en la misma proporción en que lo fuera el IPC general fijado por el Instituto Nacional de Estadística para el periodo comprendido de diciembre a diciembre del año inmediatamente anterior al mes de actualización.

QUINTO: En el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación del presente Decreto, la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación siguiente:

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 29.742 € (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS).
- Justificante del abono de las tasas por anuncios de licitación y adjudicación.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la aportación de certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Consejería de Hacienda del Gobierno de Aragón.
- Documento en el que se designe los interlocutores de la empresa a los efectos contemplados en este documento.
- Justificante de haber cubierto la responsabilidad civil y de daños a terceros según la cláusula 8.4 del documento de condiciones.
- La evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (Plan de prevención de riesgos laborales) así como el resto de la documentación preceptiva.

SEXTO: La concesión se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para inscribir la concesión en registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública a solicitud de la entidad adjudicataria, siendo los gastos en este caso de su cuenta.

El adjudicatario deberá presentar previamente a la firma del documento de formalización poder bastante al efecto acreditativo de la representación de la persona que vaya a formalizar la concesión y pasaporte o documento oficial que acredite la identidad de la misma.

Dado en la I.C. de Zaragoza a 20 de marzo de 2015

LA CONSEJERA DEL ÁREA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y MOVILIDAD

fdo. Carmen Dueso Mateo.